

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COORDINACIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E.S.D.

Referencia	Respuesta a Requerimiento Examen de Forma
Nro. Oficio	Oficio No. 22221 del 12 de diciembre de 2025
Nro. Expediente	SD2025/0117862
Solicitante	BIOEMPAK S.A.S
Marca	B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA

Respetados Señores,

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., portadora de la cédula de ciudadanía No. 39.695.557 actuando en calidad de apoderada de la sociedad **BIOEMPAK S.A.S.** identificada con NIT 800-241.068-6, según el poder que se aporta a este memorial y la información que reposa dentro del expediente SD2025/0117862, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito doy contestación, en la oportunidad correspondiente, al requerimiento realizado por esta Superintendencia mediante Oficio No. 22221 del 12 de diciembre de 2025, notificado el 15 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

La Dirección por medio del requerimiento, solicita aclaración sobre los siguientes puntos:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder Correspondiente

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, el poder aportado, es para solicitar la marca **BIOEMPAK**, sin embargo, el signo solicitado contiene una denominación distinta **B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA**, por lo tanto, no se cuenta con poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se requiere que se aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia.

En consideración a lo expuesto, se aporta como **Anexo No. 01** el poder suscrito por el representante legal de la compañía **BIOEMPAK S.A.S.** quien otorga poder para realizar el registro de la marca **B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA**. El poder es otorgado a abogados inscritos en Colombia como se puede constatar a través de las tarjetas profesionales mencionadas en el poder.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada

La Dirección indica que del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es **B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA**. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión **"B BIOÉMPAK ® INNOVAMOS PARA LA VIDA"**, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar. Por consiguiente, se requiere que se excluya la expresión "®" para lo cual deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con la denominación **"B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA"**.

En consideración a lo requerido, se aporta el logo de la compañía excluyendo en la expresión "®", confirmando que tanto el elemento grafico como nominativo que se pretende registrar es **"B BIOÉMPAK INNOVAMOS PARA LA VIDA"**.

A continuación, se aporta el logo con los ajustes referidos:



3. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada

Dentro de este punto, la Dirección indica que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, para reivindicar los colores se utiliza tanto el sistema de referencia

internacional Hexadecimal como el nombre de los colores, a pesar de que solo se permite el uso de una de estas dos opciones para la reivindicación.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que se aclare si desea reivindicar los colores mediante el sistema Hexadecimal, con los códigos que fueron reivindicados o si desea hacerlo mediante el nombre de los colores.

Teniendo en cuenta lo solicitado, nos permitimos aclarar que se desea reivindicar los colores mediante el sistema Hexadecimal, para lo cual se solicita se sostengan los códigos aportados en el momento del registro de la solicitud, a saber:

#02A2E0

#021E3B

#0B7396

#4AC4D7

De esta forma, se solicita tener en cuenta las consideraciones expuestas, y proceder de conformidad, ordenando la continuación del trámite que nos ocupa.

Cordialmente,


MARÍA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO
Apoderada BIOEMPAK S.A.S.
CC. 39.695.557 – TP. 101-276 del C.S.J.